CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000595

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 23 MAY 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/896/2023; los Decretos Exentos N°202/1294/2022, N°202/1723/2022, N°202/0014/2023 y N°202/509/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1294/2022, se llamó a licitación la propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES" ID 324-249-LP22,** adjudicada a la empresa **BOLIKLOR SPA.,** por Decreto Exento N°202/1723/2022, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/0014/2023, aumentado mediante Decreto Exento N°202/509/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase Modificación al Contrato denominado **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES" ID 324-249-LP22,** suscrito con fecha 11 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **BOLIKLOR SPA.**, R.U.T. N°77.014.493-0, representada legalmente por don **Raul Bolivar Espinoza,** Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/0014/2023, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/1294/2022 se llamó a propuesta pública denominada "**SERVICIO SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES" ID: 324-349-LP22** Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1723/2022 adjudica esta propuesta publica a la empresa **BOLIKLOR SPA.**, cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/0014/2023.

SEGUNDO: Que, Lo establecido en el punto 20, de las Bases Administrativas Generales "Aumento o disminución del Servicio", de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato y lo señalado en la cláusula **TERCERA** del antes mencionado documento.

TERCERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/0509/2023, se autoriza la modificación del contrato denominado "**SERVICIO SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES" ID: 324-349-LP22**, suscrito con la empresa **BOLIKLOR SPA** en el sentido de aumentar **en un monto ascendiente en $19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos) el valor del contrato.**

000595

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

CUARTO: La empresa **BOLIKLOR SPA**, previo a la firma de la modificación de contrato, garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A la vista, Irrevocable, emitido por la empresa FinFast S.A.G.R a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $2.000.000.- (dos millones de pesos), número de folio 116824WEB, fecha de emisión 09/05/2023 y con fecha de vencimiento 30/10/2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

2. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.006 "Servicio de Mantención de Señalizaciones de Transito" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS RUBIO CANCINO
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

p/p

LFR/CRC/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIRECCION DE TRANSITO)
Página Web.

MODIFICACION CONTRATO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO, DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES"

En Cerrillos, 11 de Mayo de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **BOLIKLOR SPA.** Rol Único Tributario número 77.014.493-0, representada legalmente por don **RAUL BOLIVAR ESPINOSA** cédula de identidad número [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de San Bernardo, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO** "se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/1294/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES" ID: 324-349-LP22** Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1723/2022 adjudica esta propuesta publica a la empresa **BOLIKLOR SPA.**, cuyo contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/0014/2023.

SEGUNDO: Que, Lo establecido en el punto 20, de las Bases Administrativas Generales "Aumento o disminución del Servicio", de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato y lo señalado en la clausula **TERCERA** del antes mencionado documento.

TERCERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/0509/2023, se autoriza la modificación del contrato denominado **"SERVICIO SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO DEMARCACIONES E INSUMOS VIALES" ID: 324-349-LP22**, suscrito con empresa **BOLIKLOR SPA** en el sentido de aumentar **en un monto ascendiente en $19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos) el valor del contrato.**

CUARTO: La empresa **BOLIKLOR SPA**, previo a la firma de la modificación de contrato, garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Endosable, A la vista, Irrevocable, emitido por la empresa FinFast S.A.G.R a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $2.000.000.- (dos millones de pesos), número de folio 116824WEB, fecha de emisión 09/05/2023 y con fecha de vencimiento 30/10/2023.

QUINTO: Para todos los efectos derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: En lo no modificado en el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original.-

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

RAUL BOLIVAR ESPINOSA
[redacted]
BOLIKLOR SPA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV